



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA  
28/10/2025 (según el firmante)

RESOLUCIÓN 435E/2025, de 28 de octubre, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se concede una subvención de 15.000 € al Ayuntamiento de Estella-Lizarrá, para la redacción del Plan Director de Arquitectura Defensiva de Estella-Lizarrá mediante procedimiento de concesión directa y se aprueba el texto del convenio que establece las bases reguladoras de la subvención.

REFERENCIA:	<b>Número del expediente: 0011-5441-2025-000000</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana Servicio de Patrimonio Histórico Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología Teléfono: 848421524 Dirección: C/ Navarrería Nº 39, 31001 Pamplona Correo electrónico: registrobmarqueologia@navarra.es

El Ayuntamiento de Estella-Lizarrá ha solicitado la concesión de la subvención para la redacción del Plan Director de Arquitectura Defensiva de Estella-Lizarrá.

Esta subvención está prevista en la Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 2025, por lo que puede concederse directamente, de conformidad con el artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Estella-Lizarrá cumple con los requisitos establecidos en el artículo 9 de la mencionada Ley de Subvenciones.

Visto el informe del Servicio de Patrimonio Histórico y el informe jurídico emitido por la Secretaría General Técnica.

En consecuencia, en uso de las facultades que me reconoce el Decreto Foral 256/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

**RESUELVO:**

1. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Estella-Lizarrá para la redacción del Plan Director de Arquitectura Defensiva de Estella-Lizarrá, mediante procedimiento de concesión directa.

2. Autorizar y disponer un gasto de 15.000 € con cargo a la partida:

NIF	NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
P3109600A	Ayuntamiento de Estella-Lizarrá	A20001 A2100 7609 337133 (E) Transf. Ayto. Estella. Redacción Plan Director Arquitectura Defensiva de Estella-Lizarrá	2025	15.000 €



CSV: **D19F63A234182E83**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-28 14:55:20



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AHUJ FRR2 EK3Z DZHV

**03 Res. Convenio Estella-Lizarrá Plan Arquitectura Defensiva 2025\_435E-2025**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.estella-lizarra.com/>



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA  
28/10/2025 (según el firmante)

3. Aprobar el texto del convenio a suscribir entre el departamento de Cultura, Deporte y Turismo y el Ayuntamiento de Estella-Lizarrá, que establece las bases reguladoras de la subvención.

4. Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Estella-Lizarrá indicándole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

5. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Pamplona, 28 de octubre de 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA-  
INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA

Ignacio Apezteguía Morentin



SELLO

ESTELLA-LIZARRA  
Registro de Entrada n.º 7733/2025  
Copia auténtica  
31/10/2025 13:14



CSV: **D19F63A234182E83**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-28 14:55:20



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AHUJ FRR2 EK3Z DZHV

**03 Res. Convenio Estella-Lizarrá Plan Arquitectura Defensiva 2025\_435E-2025**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrá.com/>

Pág. 2 de 2